



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

VILLA DE LA PAZ, S.L.P. A 20 DE NOVIEMBRE 2019
Núm. De Oficio: D.O.P.D.U./286/2019
Asunto: LICENCIA DE USO DE SUELO

C. FELIPE RANGEL CASTILLO
DOMICILIO: CALLE ESCOBEDO No. 2
VILLA DE LA PAZ, S. L. P.
PRESENTE.-

En uso de la facultad que me confiere el Municipio Libre de Villa de La Paz, S. L. P., en respuesta a la solicitud ingresada el día 22 de Julio del 2019, donde me solicita una Licencia de uso de suelo para un predio ubicado en **calle Escobedo No. 2** en esta cabecera de Villa de La Paz, S. L. P. el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL TOTAL DEL PREDIO:

AL NORTE: Dos líneas: **6.19 MTS.** Seis metros con diecinueve centímetros; **13.14 MTS.** Trece metros con catorce centímetros y lindan con Propiedad de Pedro Ávila Ramírez.

AL SUR: 21.53 MTS. Ventiún metros con cincuenta y tres centímetros y linda con calle Escobedo.

AL ORIENTE: 15.60 MTS. Quince metros con setenta centímetros y linda con calle Cuauhtémoc.

AL PONIENTE: Tres líneas: **8.0 MTS. Ocho metros; 2.27 MTS.** Dos metros con veintisiete centímetros;; **4.70 MTS.** Cuatro metros con setenta centímetros y lindan con propiedad de Rafael Jiménez.

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO: 301.147 M2

Lote 1: **116.79 M2**

Lote 2: **184.35 M2**

Me permito informarle a usted una vez que se ha realizado la búsqueda en los archivos que obran esta dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el predio a que hace mención que por la calidad del propio documento, del predio ubicado dentro del Municipio de Villa de La Paz, S. L. P. no cuenta con alguna otra licencia de uso de suelo anterior, y que está dentro de la zona conurbada de Matehuala-Villa de La Paz, y podrá ser utilizada como habitacional, por lo cual esta Dirección de Obras Públicas extiende la presente, Licencia de uso de suelo para el predio en mención como:

USO DE SUELO Y DESTINO HABITACIONAL DE MEDIA DENSIDAD

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto con lo dispuesto por el Artículo 8 de nuestra carta magna, Art. 70 fracciones I, XXVI, XXXV y XXXVIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, así como los artículos 129, fracción 1, 130, 131, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 en lo conducente, Artículos 270, 271, 279, 287, 427 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.

Para los fines legales que a la parte interesada convengan se le expide la presente.

ATENTAMENTE

ING. KARINA YAZMIN RODRÍGUEZ ALVARADO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.



HIDALGO Y JUÁREZ S/N C.P. 78830 TEL. Y FAX. 488-882-08-15, 488-882-54-78

C.c.p Archivo

NOTA: La presente Licencia de Uso de Suelo para la lotificación en urbanización progresiva de un predio es personalísima, es intransferible y no podrá ser objeto de actos de comercio ni por tanto, vendida, arrendada, gravada o transmitida, son inembargables los derechos derivados de la misma y no podrá ser objeto de fusión o escisión tratándose de sociedades mercantiles ni podrá ser objeto de cesión alguna y carecerá de validez legal si presenta tachaduras, enmendaduras, correcciones o alteración alguna en el texto mismo de este documento. La presente se otorga, sin perjuicio de las restricciones federales o estatales que correspondan o a que haya lugar en su caso, quedando a salvo los derechos de terceros y no podrá prejuzgar respecto de la titularidad del dominio y demás derechos que recaiga sobre el predio para el cual se expide la presente Licencia de Uso de Suelo para la lotificación en urbanización progresiva de un predio.